CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA DE USO INSTITUCIONAL

Contrato N°21/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con Registro Único de Contribuyente Nº 80001269-0, domiciliada sobre la Avda. Marcial Samaniego y Ruta PY 06, "Dr. Juan León Mallorquín", Distrito de Bella Vista, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal **DON EUCLIDES DE GODOIS PINTO**, con **C.I.Nº1.263.415** y la **Prof. LIDIA MELGAREJO DE ROJAS**, con **C.I.Nº 3.011.938**, en su carácter de Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **P.C. HOUSE INFORMÁTICA**, con **RUC Nº 2082508-0**, domiciliada sobre Ruta PY 06 Km. 45 de la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, representada en este acto por el señor **ENZO YEREMY SCHNEIDER SALAPATA,** paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.082.508, en carácter de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA DE USO INSTITUCIONAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. DEL OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA USO INSTITUCIONAL".**

CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

CAPITAL DE LA YERBA MATE

PC HOUSE Informática de Enzo Schneider RUC: 2082508 - 0 Cel. (0995) 371 010 / (0995) 371 155 Ruta 6ta. km 45 - Bella Vista - Itapúa

1. **Contrato;**
2. **La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;**
3. **Los datos cargados en el SICP;**
4. **La oferta del proveedor:**
5. **La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.**

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: Los documentos adicionales del contrato son:

1. **La garantía de fiel cumplimiento del contrato;**
2. **La garantía escrita de los bienes;**
3. **Las declaraciones juradas presentadas.**

CLÁUSULA CUARTA. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 418.733.**

CLÁUSULA QUINTA. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: La suscripción del presente contrato deriva del resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA. La adjudicación fue realizada según **Resolución Municipal N° 1579/2022 de fecha 22/11/2022.**

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - PARAGUAY INTENDENCIA

PC HOUSE Informática
de Enzo Schneider
RUC: 2082508 - 0
Cel. (0995) 371 010 / (0995) 371 155
Ruta 6ta. km 45 - Bella Vista - Itapúa
Osvaldo Tischler c/ Mcal. López - hohenau

CLÁUSULA SEXTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Notebook	HP	CHINA	Unidad	2	4.779.000	9.558.000
2	2	Impresora Multifunción a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	EPSON	CHINA	Unidad	2	1.996.500	3.993.000
3	3	Servidor	HP	CHINA	Unidad	1	13.031.000	13.031.000

Total: 26.582.000

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANÍES VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será desde la firma del presente contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

HOUSE Informática de Enzo Schneider
RUC: 2082508 - 0
Cel. (0995) 371 010 / (0995) 371 155
Ruta 6ta. km 45 - Bella Vista - Itapúa
Osvaldo Tischler e/ Mcal. López - hohenau

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - PARAGUAY INTENDENCIA

CLÁUSULA OCTAVA. DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES: Los bienes deben ser entregados dentro de 10 (diez) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de compra. Los mismos serán recepcionados en la Municipalidad de Bella Vista, ubicada sobre Ruta PY 06 "Dr. Juan León Mallorquín" a la altura del Km 45. en el horario de atención al contribuyente entre las 07:00 y las 12:30 hs.

CLÁUSULA NOVENA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración de este contrato estará a cargo del Sr. Alejo Centurión, designado según Resolución Municipal Nº 655/2022 de fecha 28/04/2022.

CLÁUSULA DÉCIMA. DE LA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. DE LAS MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al ***Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"***, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el *artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.-*

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

HOUSE
Informática
de Enzo Schneider
RUC: 2082508 - 0
Cel. (0995) 371 010 / (0995) 371 155
Ruta 6ta. km 45 - Bella Vista - Itapúa
Osvaldo Tischler e/ Mcal. López - hohenau

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO: Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado con sede en la Ciudad de Hohenau.

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

PC HOUSE Informática
de Enzo Schneider
RUC: 2082508 - 0
Cel. (0995) 371 010 / (0995) 371 155
Ruta 6ta. km 45 - Bella Vista - Itapúa
Osvaldo Tischler e/ Mcal. López - hohenau

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 07 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

PROF. LIDIA M. MELGAREJO
SECRETARIA GENERAL

DON EUCLIDES DE GODOIS
INTENDENTE MUNICIPAL

PC HOUSE Informática
de Enzo Schneider
RUC: 2082508 - 0
Cel. (0995) 371 010 / (0995) 371 155
Ruta 6ta. km 45 - Bella Vista - Itapúa
Osvaldo Tischler e/ Mcal. López - hohenau

ENZO SCHNEIDER
PC HOUSE INFORMÁTICA